



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veinticuatro. -

**PROCESO RESTITUCION
RAD. 2021-00459**

En atención al anterior informe secretarial y una vez revisadas las diligencias, así como lo manifestado por apoderado judicial de la sociedad demandada a través de correo electrónico del 20 de febrero de 2024 (Archivo 59), a efectos que decrete la terminación del proceso por acuerdo conciliatorio que suscribió con el demandante y del cual adjunta copia, en concordancia con lo establecido en inciso 2° del artículo 312 del C.G. del P., el Despacho DISPONE AGREGAR a los autos el anterior acuerdo conciliatorio y correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

Ingresen las dirigencias al Despacho en oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>024</u>, hoy 23 de febrero de 2024</p>  <p>NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario</p>
